



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°139

De 3 de junio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, para adquirir el servicio de alumbrado de espacios públicos en el Distrito de Panamá, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente la Alcaldía de Panamá, embellece los espacios de uso público (parques, plazas, isletas y avenidas), con iluminación durante la fiesta navideña procurando la generación de espacios para recreación, el esparcimiento, la sana convivencia familiar, la cultura y el turismo en estas fechas tan significativas para los habitantes de los Corregimientos del Distrito de Panamá;

Que tomando en cuenta que estas tradicionales iluminaciones representan un atractivo para todas las comunidades del Distrito, como para los visitantes, es oportuno revitalizar y potenciar esta actividad más allá de la época navideña, de manera que los espacios públicos sean sitios de esparcimiento y convivencia en todo tiempo, manteniendo algunos sitios de manera permanente alumbrados con motivos especiales y otras fechas de celebración de la Comuna Capitalina. Esto además permite dinamizar la economía para los microempresarios y emprendedores, de manera que puedan generar ingresos con sus actividades comerciales;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes para adquirir bienes y servicios cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, para adquirir el servicio de alumbrado de espacios públicos en el Distrito de Panamá, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia será de Dos Millones Ochocientos Mil Balboas con 00/100 (B/.2,800,000.00), incluido el ITBMS, con cargo a la Partida Presupuestaria N°G.157640201.001.169, del Programa de Inversión Sede, de la Vigencia Fiscal 2025 y 2026.

Vigencia Fiscal	Monto
2025	B/.560,000.00
2026	B/.2,240,000.00
Total	B/.2,800,000.00



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°139
De 3/6/2025

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2026 serán contemplados en el Presupuesto correspondiente a dicha vigencia Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.139
Del 03 de junio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de junio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO